

Yo de eso increíblelo
Mundo fonático
Muy pronto el fillo
Llegaré a ser;

Cuando la música—de mi poema épico
Su pobre timpano—llegue a romper

Yo de tu músico
Sueño letárgico,
Cándida América,
Te vi surgir!

Entre tus vírgenes—Sélvas abérrimas,
So un cielo fúlgido—De oro y zafir

Yo te vi trémula
Cuando el oráculo (1)
Tu suerte misera
Profetizó!..

Yo te vi exánimo,—cuando el intrépido
Colon, tu túnica—Despedasó!..

Bajad ¡oh Númenes!
Templad mi cítara
Que el labio fervido
Quiere cantar!..

Dejad que el crítico—Prepáre el látigo!
Mi empeño poético—No hará cejar;

Quiero ser ómulo
Del viejo rapsoda
Que el suelo helénico
Tornó inmortal!..

¡Rabie el estúpido—Zóilo gramático
Si mi estro omnívodo—Lo sienta mal..

(Fin del 2. monó. logo. (2))

(1) Tengase en cuenta que es Breton el que habla, por que yo no sería capaz de hablar, refiriendome a América antes de ser descubierta, en *orduculos* ni en *cientias*.

(Me han pedido permiso para representar el anterior monólogo y lo he negado—Conste—)

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sinque previamente sea satisfecho el importe de su publicación.

A ADMINISTRACION

Dice un diario -- El Ministro de Justicia, Culto ó Instruccion Pública á solicitud del señor Inspector Departamental de Rivera don Manuel Seron, ha autorizado se provea á los ocho Juzgados de Paz que en el mencionado Departamento existen de los siguientes útiles etc.:— Escudo nacional, bandera idem, asta-bandera, mesa-escritorio, armario, seis sillas esterillo, carpeta punzó, tintero grande, reloj de pared.

Colegio Militar— Han sido nombrados respectivamente, Director y Subdirector del Colegio Militar que el 25 del corriente se instaló en Montevideo, el Mayor Don Juan Beroza y Jerez y el agrimensor Don Pablo Roure y Perera.

Felicitamos á los nombrados, a quienes

nos unen vinculos de sangre y de afectos.

Rifa— El apreciable comerciante de Cuchilla Negra, Don Francisco Masoller, ha solicitado permiso de la Junta para rifar una casa, muebles, y artículos de almacén y tienda de la casa de negocio que giraba bajo la firma de Antonio Rivero, en Buen Retiro.

La rifa se jugará el 1.º de Marzo de 1886 en Buen Retiro y por medio de cedulillas.

Para mas datos, verse con el interesado.

Pepitas— En uno de los últimos números de este periódico transcribimos un sétimo de gacotilla que se referia á una pepita de oro.— Esto dió márgen á que un suscriptor á *La Voz* nos enviara los datos que lo agradeceremos y publicamos para dar de ellos conocimiento á nuestros lectores.

Las pepitas más grandes hasta ahora conocidas son:

- Año 1502 — El grano de oro del rio Hayna, pesaba 14 ks. 300 gs.
- » 1821 U. S. U. en la Carolina del Norte pesaba 21 ks. 700 gs.
- » 1826 Oural (minas) pesaba 10 ks. 118gs.
- » 1842 id id id 36 ks. 020 gs.

En la Exposicion de Paris efectuada en 1855 habia una pepita del peso de 41 ks. cuya procedencia no recuerdo.— Por estos datos, V. podrá persuadirse que la pepita de que ha dado noticia su periódico, comparada con las que dejo enumeradas, no pasa de ser mas que una pepita de 2.º orden.

En las arenas auríferas del Lago Min diack, afluente del Rio Oural, encontré una piedra rodada del peso de 2 toneladas que dió al beneficio 44 ks. de oro.

Dichoso del mortal que halle una *Doña Josefita* igual á algunas de las que deja mencionadas nuestro aludido suscriptor!

El Doctor Soca— El Gobierno ha comisionado al Doctor Soca para estudiar el sistema de vacunacion anti-cólerica del Doctor Ferran.

Al efecto el Dur. Soca, se trasladará á España.

Banco del Uruguay— Los diarios de Montevideo dicen que ya han sido firmadas en Paris por los comisionados de nuestro Gobierno y algunos capitalistas de aquella ciudad las bases del contrato para la fundacion del Banco del Uruguay.

La cosecha de azúcar en Tucuman— Dice un diario de Córdoba:

«A juzgar por la cantidad de azúcar que pasa para el Rosario, Buenos Aires, Mendoza, etc., y por lo que se descarga en esta, debe ser la cosecha de azúcar de este año en Tucuman una de las mas abundantes, pues como nunca, hay ahora necesidad de devolver vacios los wagones que llegan cargados de este artículo por no dar espera las cantidades que diariamente se depositan en la estacion Tucuman para trasportarse á esta y demás puntos indicados. Se utilizan tambien para carga wagones desatapados cubriendo los con lonas para evitar mojaduras ó cualquier otra averia que pudiera sufrir la carga viniendo á la intemperie»

Un telegrama del Dr. Ferran— Madrid, Julio 11.— Al «Figaro, Paris.—

numerosas é irrefutables, que la enfermedad conserva absolutamente del cólera. He conseguido obtener bruscamente la epidemia en varias localidades. En presencia de tales resultados mas de 200 lotes de vacunas piden en su totalidad ser vacunadas.

Desgraciadamente el gobierno para trabajar no justificaras.

Los bacteriólogos encontrarán en mi memoria á la Academia, datos mas que suficientes para practicar la vacunacion.

Ignores porque no se ha prestado atencion á esto.

Responderé por el correo acerca de la cuestion Brouardel.

Ferran.

Pobres hacendados!— Leemos en «El Comercio» de Vil a Independencia, departamento del Rio Negro:

«Personas venidas de campaña nos informan que sigue la mortandad en el ganado vacuno ocasionada por la flacura consiguiendo á la zeca y al mal estado de los campos.

«Se nos dice que solamente en un conocido establecimiento del Departamento han muerto más de mil seiscientos reses en el término de dos meses.»

Bañarse con este frio— Descomunal batola formó anteayer la señora de un carnicero que vive en la parte Sud de la calle de Egipto, la cual salió de carrera de su casa con el objeto de echarse al mar.

Los vacinos y los transeuntes que encontró á su paso la siguieron, formando numeroso grupo, hasta cerca de la orilla del mar, donde dos personas consiguieron disuadirla y al menos le impidieron llevarse á cabo su intento.

La fabrica de carnes conservadas «La Uruguay»— Tomamos de «El Nacional» bonaerense:

La fuerte casa bancaria de Paris de los señores Demachy etc, Seyllieres ha adquirido la propiedad de la fabrica de carnes conservadas «La Uruguay» establecida en Concordia, y ha nombrado su administrador General, al Sr. D. Emilio Poret.

El señor Poret ha demostrado en el poco tiempo que ha estado en la direccion de ella buen tino y competencia administrativa.

Cuando se hizo cargo el señor Poret de la direccion del Establecimiento, éste se hallaba en un estado de completa anarquía— los empleados divididos; los obreros descontentos y sin que existiera autoridad alguna para imponer orden— El señor Poret tomó sus medidas con la energia del caso y a los pocos dias de su direccion, la fabrica tomó un funcionamiento que nunca habia tenido.

Sin cambiar la organizacion del establecimiento, consiguió una reduccion en el costo de la carne conservada de un 30 por ciento á beneficio de la empresa. Tales resultados demuestran lo que vale una administracion económica y ordenada.

Actualmente han desaparecido los obstáculos que se oponian á su marcha regular.

La conserva se hace en él especialmente para el ejército francés.

Sus representantes financieros de la

emresa en el Rio de la Plata, las señoras Portales Fiebo La Hunter y C. de Buenos Aires.

La fabrica puede elaborar por día 550 animales vacunos con el montaje que tiene.

La maquinaria es completa en su clase, la más moderna y lo más perfeccionada que al país ha venido, de fuerza de 180 caballos, salida de los talleres de la importante casa de Muir de Lyle en Francia.

Los obreros que emplea diariamente pasan de 500, y hay un movimiento de capitales en industriales, los mismos que se puede calcular que puedan estar en su gran mayoría, distribuidos en el comercio de la localidad.

Esos 300 obreros son de casi todas las naciones y se descomponen entre Franceses, Rusos, Alemanes, Polacos, Ingleses, Italianos, Austriacos, Españoles, Brasileños, Orientales y Argentinos.

La parte industrial en el trabajo, corresponde á los extranjeros y la parte material de él á los hijos del país.

«La Uruguay» hace que se maten más ó menos, 12,000 animales vacunos, mensualmente, trabajando como la fabrica trabajaría— como ha trabajado los dos últimos meses pasados bajo la direccion del señor Poret— y esto representa para el Departamento Concordia la circulacion de 144 mil á 150 nacionales.

AVISOS

Receptoría del Departamento

Habiendo sido detenidos por el mozo de confianza destacado en este pueblo, un catre y una carona que un individuo pretendia introducir al país sin haber llenado antes las formalidades que en estos casos corresponde, se cita á la persona que se considere con derecho á esos artículos para que en el término de quince días á contar desde la fecha se presente en esta oficina á deducir sus derechos, so pena de consideralos caidos en comiso.

P. A.

Eulogio Midon

Sub Receptor Guarda 1.º

Correo

Cartas rezagadas.

- Vicente Stabelito— Campos Ramón— Juan Herramoussi— Francisca Vieira da Cunha— José L. Pereira— Clemente Visachin— Galban de Frelias— Silban Fernandes— Alfredo Rossi— Francisco Coleias— Rial y Guerrero— José Guggiano— José Marichal— Santalio Machado— Marcelino de Netto— Juan Gutiérrez Zorrilla— Antonio Lasarga— Francisco Britos— Maria Joana Moreira— Giacomo Bottini— José de Barrio— Teodolina Roiz da Silva— Juan Aráuz— José Manuel Mas de Silveira— Francisco Leiros (2)— Antonio Lisboa— Fidele Vista— Apuricio G. Martins— Maria Teresa Leites— Juan Touron— Ramon Voboso— Francisca A. Leal— Celestino Pires— Carlos Fajardo— Juan Maria Michelena— Jesus Cuervo y Arango— Miguel Rosendo

Recomendadas

José Antonio Malcova

Cartas de Cargo

Cristino Cuervo y Arango

Al Público

participan al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Gerónimo Sovera con fecha de hoy, han dejado de ser socio del Hotel 25 de Agosto, Don Enrique. Habiéndose quedado el activo y pasivo a cargo de los Sres. Alan y C^o bajo cuya firma girará la casa en lo sucesivo.—

Rivera, Agosto 21 de 1885

Alano Hebrón y Comp^o

Almoneda

Juzgado L. Departamental
Por mandato del Sr. Juez L. Departamental

Don D. Ventura Fernandez se hace saber que el cuadro del entrante Setiembre de doce pasos, se venderá al que mejor la oferta de docecientos pasos un tar de terreno que es el señalado con su N^o 121 en el plano de este pueblo con o en el edificio. El mejor pastor contará cincuenta pasos, para garantir su o en la Oficina del Juzgado donde tendrá la venta y a la cual pueden ocurrir interesados; y se les manifestaran los antecedentes relativos.

Rivera 17 de Agosto de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público

¡¡Ojo!! pichincheros!! ¡¡Ojo!!

Se vende un campo, compuesto de una uerda más ó menos, ubicado en la Cuchilla Negra costa de Lunarejo. Es todo cercado de alambre y gran parte de piedra, teniendo un buen establecimiento de material. Las hermosas aguas y ricos pastos que tiene lo pone en condiciones de campo de primer engorde; tiene además un^o invernada de un cuarto de suerta, sobre la Cuchilla y unos montes riquísimos y espaciosos en materias la construcción que forma actualmente un rancho de comercio grandemente productivo para su dueño.

Para tratar verse con D. Julio S. Gil en los tres cerros de Cañapirú, ó con su propietario D. Francisco Luis Osorio en el paraje indicado.

Agosto 12 de 1885

Juzgado L. Departamental

Por mandato de V. S.^a el Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez, se hace saber la apertura de la stamentaria de don Severino de Mello citándose á los herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á deducir las acciones de que se crean asistidos a bajo apercibimiento.

Rivera 30 de Julio 1885

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental se hace saber á Don Rodolfo Machado: que en el juicio que le sigue don Eneas Ignacio Leal sobre cobro de pesos se ha dictado el auto que sigue: Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: En rebeldía del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 813 del Código de P. Civiles tengase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, no obstante que se este auto en la forma dispuesta en el Art. 844 y las demás providencias como lo dispone el Art. 845 del mismo Código. V. Fernandez. Lo proveyo y firmo el Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de agosto de 1885.

de mil ochocientos ochenta y cinco Doy lo Gerónimo Sovera—Escribano Público. Rivera 9 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Junta E. Administrativa del Departamento.

El Cipriano de Fransa Masareña, vecino de la Cuchilla Negra, se ha presentado á esta Corporación solicitando desviar en una extensión de cuatro cuadras el camino real que pasa por la Cuchilla Negra y por la de Hando.

Lo que se hace saber al público á los efectos del art. 687 del Código Rural. Rivera, Julio 21 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario

Comisaria General de Inmigración

MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesitan pueden dirigirse por carta a la misma en la calle 25 de Mayo n^o 121, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales sean recibidos, como su sueldo mensual que debe pagar, clase de trabajo á que se destina, u otras condiciones cualquiera.

La Comisaria General trasporta por encargo del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que lleguen al ferro-carril y por el río hases, las cuertus en que toquen los paquetes. Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Petra Eva Zucchelli

Comisario General de Inmigración.

Mánnuel Seron.
I. D.

Juzgado de Paz de la 1^a Sección del Departamento

El Superior Gobierno, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Inspector de los Registros del Estado Civil del Departamento ha dictado la siguiente RESOLUCION.

1^a Autorízase al Señor Juez de Paz de la 1^a Sección del Departamento de Rivera para anotar en el Registro Civil las inscripciones que por la acefalía de ese Juzgado han dejado de hacerse antes de ahora su necesidad de previo mandato del Juez L. Departamental no siendo aplicable en este caso lo dispuesto por el Art. 18 de la ley de Registro Civil.

El plazo para efectuar dichas inscripciones será de treinta días á contar desde esta fecha.

Esta disposición es estensiva á todos los Juzgados de Paz del Departamento, que se hallen en igual condición. Lo que se hace saber á los efectos del caso á todos aquellos que se hallen comprendidos con esta disposición. Rivera, Julio 23, de 1885.

Colocolo Chucarro
Juez de Paz

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesión que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1^o Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el corton correspondiente topografiando el terreno de la vereda.

Art. 2^o Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandará la Junta hacer las obras por cuenta de los propietarios.

Art. 3^o Toda propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el edificio de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo.— Considerando la Junta E. Administrativa de Taguarembó; el abuso que cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta edificación y delincuencia de sus calles

Considerando, que aquel pueblo por sus localidades y riqueza esija medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los decretos de 25 de Octubre de 1836. 23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1^o Se prohíbe absolutamente á los pobladores que contruyan sus habitaciones, á la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar é intervención del delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2^o Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria hasta una cuadra más adelante de la plazo donde se incluyen las manzanas numeras 226, 227, 228, y 229, construyan sus cercos de material con uno y medio metro de altura.

Art. 3^o Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, su puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cardonas con los terraplenos de que se formen, hebarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4^o Se conceden tres meses de término improrrogables desde la promulgación del presente Decreto, para que coquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; sopena de perderlos como lo dispone el art. 6 del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5^o Cualquiera trabajos que se practiquen en contravención á los artículos anteriores se mandará rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Rivera, Abril 10 de 1885

Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber. Que en el juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreira da Silva sobre entrega de un campo, se ha trabado embargo en un campo del demandado, compuesto de media suerta y que linda por un costado con el campo que motiva este juicio, por otro con el arroyo Caragatá y por los demas con el mismo Ferreira da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez, se hace saber á Don Pedro Lopez Carballa, que en el juicio que le sigue don José Julio Barros sobre desahajo de un campo se ha dictado la siguiente resolución: Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Resaltando que el demandado no ha comparecido apesar de haber vencido con excecion el término que se le señaló y Considerando lo dispuesto en el art. 843 del Código de P. Civiles. Declárase en rebeldía á Don Pedro Lopez Carballa, notifíquese el ed-

des o auto como lo dispone el art. 844 las providencias sucesivas con arreglo á lo dispuesto en el art. 845 del mismo Código.— V. Fernandez. Lo proveyó y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy (6) Gerónimo Sovera—Escribano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.
Gerónimo Sovera
E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesión del día 11 del corriente acordó la publicación de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe á continuación para que lle- gue á conocimiento de los estancieros de Departamento:—

Montevideo Mayo 29 de 1885.

Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre proximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación del Tren-vía de la Union, el Gobierno deseando que ese pensamiento obenga el mas feliz éxito ha acordado prestar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirija en esa Corporación para que secundando esas miras exhorte por los medios de que dispone á los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas.— Se recuerda á la Junta su mayor dedicación.— Dios Guarde á la Junta.

Eduardo Zorrilla.
Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente

Casildo Villar
Secretario.



Dor. E. G. Priuli

Experto Oculista
De la Facultad Nacional de
Cordoba, Facultades de
Buenos Aires y de Montevideo

Especialista en el tratamiento de todas las enfermedades que afectan á la locación de los miembros perdidos, perfeccionamiento de la voz por falta del órgano palatino etc. etc.

De regreso recientemente de Europa dispone de materiales modernos y de primera clase que son una verdad. Garantía de perfección, durabilidad y delicado trato por mas susceptible que sea el enfermo.

Tiene establecido su gabinete de consultas y operaciones frente al Hotel del Comercio, en Santa Ana.

Permanecera muy pocos dias en esta ciudad: así pues, ruega á todos las personas que lo quieren honrar, utilizando sus servicios, se apresuren. Puede ser proferido para los que de su profesión desde las 9. á las 11 de la mañana y de la 1 á las 5 de la tarde.

Las Sumas facultativos pueden disponer de sus servicios profesionales, gratis para los pobres toda vez que de ellos necesitan ó pudieran dispensar la honra de recomendarlos.

Estevan G. y Priuli

HOTEL 25 E AGOSTO

ALANO, HEILBRONNER Y C^o.

Rivera

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos mas exquisitos. Se llevan viandas a domicilio. Precios módicos.

REGLAMENTO DE CARRERAS

VENDESE

En esta Imprenta el que esta en vigencia por la Jefatura Política del Departamento.

— A 20 cts. cada ejemplar. —

BUENA VISTA TIENDA Y Almacen

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan a cambio de dinero, frutos del país o ganador, pagándose por estos, precios que no admiten contienda.

Cañapirú

PASO DE LA CALERA

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 1.ª a 2.ª de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N. 42

Libramento

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de

Rivera

IMPRENTA "LA VOZ DE RIVERA"

Periódico bi-semanal

Fronte a la línea divisoria

Suscripción mensual 10
Por 6 meses 57 y 1/2
Número suelto 20 cent

Avisos y solicitudes a precios convencionales. Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

PRIMERA PELUQUERIA DE Rivera

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de «Tévere» en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea ó sea contiguo a la Oficina de Rentas. No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como tambien encontrarán perfumerías finas de las mejores fábricas Inglesas y Francesas. Tambien serán servidas a domicilio las personas que así lo deseen. Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciendo la adquisición satisfic

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio medico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues, n. 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

Luis Seguí

Escribano y Traductor público

Agustin Ortega

procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Mirasol Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 19 29 y 31 de Rivera " " 4 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 30
Id. a Rivera " 10.00
Id. de Rivera a Santa Ernestina " 6 50
Id. " a Tacuarembó " 10.00
Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts. y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razón de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

HORAS

de Oficina

De 8 y 30 má 11 de la mañana. Y de 1 a 4 de la tarde.

Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepción de los días que se cierra balije en los que se atenderá este servicio hasta las 11 de la mañana Rivera, 15 de Abril de 1883.

El Administrador

FONDA

DE

Andrés Rumi

Al lado de la Junta Administrativa Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

GREGORIO PEREZ

Abogado

MIGUEL CHILDE

PROCURADOR

Tienen estudio en Rivera y Tacuarembó

José Béhety

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escribanía de Don Tancredo Seguí.

Tacuarembó

Arturo W. Mata

Procurador.

Se ocupa de la particion de testamentaria y acepta poderes para la defensa de toda clase de asuntos judiciales. Tiene oficinas en Tacuarembó y Rivera.

¡APROVECHEN

la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos anejos de excelente calidad, abrigo y aguas abundantes.

Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó.